

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I 002/2019.</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría General de Gobierno.

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
DIECINUEVE.** - - - - -

- - - En fecha diez de julio del dos mil diecinueve, en la Oficialía de partes de este Órgano Garante, se recibió el oficio número SGG/SJAR/CEI/UT/0253/2019, suscrito y firmado por el Licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, a través del cual remitió a este Instituto la respuesta en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve. - - - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:** - - - - -

- - - **Primero.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio de cuenta número SGG/SJAR/CEI/UT/0253/2019, y sus anexos, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - Vista la certificación que obra agregada en foja 62, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la Resolución de fecha veintiocho de junio del dos mil diecinueve, feneció el uno de agosto del dos mil diecinueve, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo a dicha determinación. - - - - -

- - - **Segundo.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio de cuenta número SGG/SJAR/CEI/UT/0253/2019, con su respectivo anexo, suscrito y firmado por el Licenciado Luis Alberto Pavón Mercado, Coordinador de Enlace Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus

 [www.iaip.oaxaca.org.mx](http://www.iaip.oaxaca.org.mx)  
 IAP Oaxaca |  @IAP\_Oaxaca

 (951) 515 1190 | 515 2321  
 INFOTEL 800 004 3247

 Almirantes 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

**ELIMINADO:  
NOMBRE DEL  
RECURRENTE**  
Fundamento  
Legal: Artículo  
116 de la Ley  
General de  
Transparencia  
y Acceso a la  
Información  
Pública



Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS"

intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

JALR/alcl